



Numero de boletin: 29763

Fecha: 26/06/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

77771---DECRETO 911 / 2020 DECRETO / 2020-06-09
77774---DECRETO 912 / 2020 DECRETO / 2020-06-09
77773---DECRETO 913 / 2020 DECRETO / 2020-06-09
77772---DECRETO 914 / 2020 DECRETO / 2020-06-09
77766---DECRETO 920 / 2020 DECRETO / 2020-06-11
77768---DECRETO 921 / 2020 DECRETO / 2020-06-11
77769---DECRETO 922 / 2020 DECRETO / 2020-06-11
77770---DECRETO 928 / 2020 DECRETO / 2020-06-11
77767---RESOLUCIONES 20738 / 2020 ESTACION EXPERIMENTAL OBISPO COLOMBRES / 2020-06-17
77778---RESOLUCIONES 553 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-03-17
77779---RESOLUCIONES 567 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-03-18
77780---RESOLUCIONES 568 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-03-18
77781---RESOLUCIONES 569 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-03-18
77782---RESOLUCIONES 766 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-05-20
77783---RESOLUCIONES 777 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-05-21
77785---RESOLUCIONES 797 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-05-22
77765---RESOLUCIONES 89 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-06-22
77776---VARIOS 3 / 2020 ESTADOS CONTABLES AL MES DE MARZO DE 20 / 2020-06-25
77777---VARIOS 4 / 2020 ESTADOS CONTABLES AL MES DE ABRIL DE 20 / 2020-06-25

Sección Avisos

231293---GENERALES / ALTOS DE YERBA BUENA
231289---GENERALES / COMUNA RURAL EL MANANTIAL
231285---GENERALES / COMUNA RURAL EL MOLLAR
231287---GENERALES / COMUNA RURAL ESQUINA Y MANCOPA
231288---GENERALES / COMUNA RURAL LA ESPERANZA
231204---GENERALES / SECRETARIA DE SEGURIDAD
231270---JUICIOS VARIOS / ARIAS PABLO FELIX C/ CONCURSO PREVENTIVO
231222---JUICIOS VARIOS / CORONEL CESAR ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA
231267---JUICIOS VARIOS / "DEMETER ROSALLA S/QUIEBRA DECLARADA"
231244---JUICIOS VARIOS / "ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA"
231265---JUICIOS VARIOS / "GAITAN FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA"

231227---JUICIOS VARIOS / ISA JOSE AMHED S/ CONCURSO PREVENTIVO
231212---JUICIOS VARIOS / "MARTIN ANGEL C/ MASTER GROUP S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE"
231218---JUICIOS VARIOS / MENDOZA PASTOR MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231224---JUICIOS VARIOS / MUSSO LEONOR NEREIDA C/ GIUSTO PEDRO SEBASTIAN S/ REIVINDICACION
231221---JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR ELIAS S/ QUIEBRA PEDIDA
231253---JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO
231223---JUICIOS VARIOS / PEREYRA BENIGNO BARTOLO
231240---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FMC GROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
231217---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
231219---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUNA MARIO DESALIN S/ EJECUCION FISCAL
231216---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODADOS FIORENZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
231281---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.R.) C/ VILLARREAL GUSTAVO RODOLFO
231257---JUICIOS VARIOS / "SUAREZ DE ALONSO NELLY CAROLINA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
231263---JUICIOS VARIOS / "TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO"
231268---JUICIOS VARIOS / VERA JOSE NESTOR S/QUIEBRA DECLARADA
231266---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA JULIO ZENON S/ QUIEBRA PEDIDA
231142---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
231276---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC COTEJO DE PRECIOS Nº 1
231277---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC COTEJO DE PRECIOS Nº 2
231278---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC COTEJO DE PRECIOS Nº 6
231228---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC Nº 03/202
231231---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC Nº 05/2020
231279---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FISCAL LIC Nº 31
231280---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FISCAL LIC PUBL Nº 32
231301---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FIS LIC PUB Nº 1
231299---SOCIEDADES / ANDRES E IVAN MUHIC S.A.S
231283---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YERBA BUENA
231298---SOCIEDADES / CEIVAC S.A.S.
231208---SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.
231258---SOCIEDADES / EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO PANAQHAO TURISMO Y CULTURA
231207---SOCIEDADES / GARHER S.A.
231295---SOCIEDADES / MUSEO JESUÍTICO LA BANDA
231291---SOCIEDADES / NEOCON S.A.
231286---SOCIEDADES / PUNA COMERCIALIZADORA S.A.S.
231290---SOCIEDADES / TUCUMANO S.A.
231284---SUCESIONES / JORGE MARIO EUGENIO DEL BALZO
231296---SUCESIONES / JUAN MANUEL LOCKEY
231282---SUCESIONES / LAZARTE, VICTOR
231246---SUCESIONES / LEAL, MIGUEL LUCIO,
231300---SUCESIONES / LEONCIO ORLANDO FERNANDEZ
231297---SUCESIONES / POLA LILIA DEL VALLE VILLAFÑE

231294---SUCESIONES / RUBEN HUGO FERREYRA

Aviso número 77771

DECRETO 911 / 2020 DECRETO / 2020-06-09

DECRETO N° 911/1, del 09/06/2020.

VISTO, la presentación efectuada por la "Agrupación Convergencia Solidaria del Sur", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la "Agrupación Convergencia Solidaria del Sur", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$100.000.- (Pesos cien mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12; Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente: 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto, será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77774

DECRETO 912 / 2020 DECRETO / 2020-06-09

DECRETO N° 912/1, del 09/06/2020.

VISTO, la presentación efectuada por la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$103.000.- (Pesos ciento tres mil) para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia. conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040. Programa 12 Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355 Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77773

DECRETO 913 / 2020 DECRETO / 2020-06-09

DECRETO N° 913/1, del 09/06/2020.

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento de Resistencia Popular, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento de Resistencia Popular, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$153.600,00.- (Pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 914 / 2020 DECRETO / 2020-06-09

DECRETO N° 914/1, del 09/06/2020.

VISTO, que por estas actuaciones el Ministerio de Seguridad, solicita se otorgue una ayuda económica a diferentes personas cuya nómina se adjunta a la presentación efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento es con el objeto de brindar una asistencia económica al personal que ha pertenecido a la Institución Policial, y que se encuentran actualmente en trámite su retiro por intermedio del ANSeS (Asociación Nacional de la Seguridad Social), para la obtención del beneficio previsional, ya que hace varios meses no perciben haber alguno y que los ha afectado a cubrir sus necesidades básicas y las de su familias.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar una asistencia económica solicitada hasta que se les conceda el beneficio previsional correspondiente a sus retiros, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil) a cada uno, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago para hacer efectivo el pago de dicho importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la

Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77766

DECRETO 920 / 2020 DECRETO / 2020-06-11

DECRETO N° 920/3 (SH), del 11/06/2020

EXPEDIENTE N° 2794/440 - 2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona una asistencia financiera, destinada al pago de los haberes del personal del Sueldo Anual Complementario -Primer Semestre 2020,y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando el instrumento legal respectivo y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago respectivas.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 970 del 9 de junio de 2020, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO un Aporte No Reintegrable, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincia por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$10.250.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la orden de pago respectiva a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 97 "Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan", Finalidad/Función 199, Subprograma oe, Proyecto 00, Actividad 02 "Transferencias Figurativas al IPVYDU", Partida Subparcial 912 "Contribuciones a Inst. Desc. Y Autárquicos que Consolidan", Financiamiento 10 "Recurso:) Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77768

DECRETO 921 / 2020 DECRETO / 2020-06-11

DECRETO N° 921/3(SH), del 11/06/2020

EXPEDIENTE N° 306/320-S-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a la adquisición de componentes básicos y afrontar los gastos de obras y de funcionamiento del organismo.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 952 del 5 de junio de 2020, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$12.900.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09:Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-) y Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$11.500.000.-), Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77769

DECRETO 922 / 2020 DECRETO / 2020-06-11

DECRETO N° 922/3(SH), del 11/06/2020

EXPEDIENTE N° 126/195-S-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para afrontar gastos de funcionamiento del Ente, del mes de mayo de 2020.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 953 del 5 de junio de 2020 adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 725.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77770

DECRETO 928 / 2020 DECRETO / 2020-06-11

DECRETO N° 928/3 (SH), del 11/06/2020.

EXPEDIENTE N° 28/373-P-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Poder Judicial de Tucumán gestiona una adecuación presupuestaria por el incremento de seis cargos de jueces para distintos centros judiciales detallados a fs. 1, creados por la Ley N° 8.967, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la citada norma legal faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para su cumplimiento. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 943 del 2 de junio de 2020, adjunto a fs. 5 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase en la Jurisdicción 02 - PODER JUDICIAL:

Programa 11 - U.O. N° 010 - Corte Suprema de Justicia, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 120, Actividad 01 - U.O. N° 010 - Corte Suprema de Justicia: 2 (dos) Cargos Categoría 3.01.

Programa 13 - U.O. N° 020 - Centro Judicial Concepción, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 120, Actividad 01 - U.O. N° 020 - Centro Judicial Concepción: 2 (dos) Cargos Categoría 3.01.

Programa 14 - U.O. N° 025 - Centro Judicial Monteros, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 120, Actividad 01 - U.O. N° 025 - Centro Judicial Monteros: 2 (dos) Cargos Categoría 3.01.

Todo ello del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77767

**RESOLUCIONES 20738 / 2020 ESTACION EXPERIMENTAL OBISPO COLOMBRES /
2020-06-17**

RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO N° 20.738/2020, del 17 de Junio de 2020

VISTO:

El Expte. N° 807/340-P-20; y-

CONSIDERANDO:

Que por la actuación administrativa mencionada tramita la gestión vinculada a la modificación de la Resolución N° 18.052/2015 regulatoria de la Ley 5020 y en especial de lo dispuesto en el Artículo 9° del régimen legal.

Que al fin propuesto se estima pertinente reformular totalmente el acto reglamentario en orden a una más eficiente técnica de redacción y con sujeción a las mandas y doctrinas que emergen de los fallos judiciales recientemente recaídos en el ámbito de la actividad citrícola.

Que el Artículo 10° del texto legal aludido confiere atribuciones a este Organismo a los fines de fijar las pautas y formalidades del caso, orientadas a la operatividad del mecanismo de percepción de los recursos listados en la norma del Artículo 9°.

Por tanto, oído el Servicio Jurídico y ponderando del caso proceder en consecuencia;

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO-INDUSTRIAL
"OBISPO COLOMBRES"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-DEJASE ESTABLECIDO que la alícuota fijada por el Inciso 1) del Artículo 9° de la Ley 5020, se aplicará sobre el total de caña de azúcar molida, independientemente del producto a elaborar y su destino, cuyo valor por tonelada será el equivalente a 50 kilos de azúcar común, vagón ingenio, neto de I.V.A.; el importe así determinado será considerado básico para la caña con rendimiento hasta 9,45%, superado este porcentaje, la tasa se ajustará conforme a la siguiente fórmula $(\text{Rendimiento } 9,45) \times 1,5 + 52,91 = A$. Este resultado en porcentaje, se aplicará sobre la cantidad de azúcar real producida, que al dividirlo en 50, que es la base, se obtendrá el porcentaje de incremento de la tasa.

ARTÍCULO 2.-INSTITUYESE, con relación a la Tasa fijada en el inciso 2 del Art. 9° de la Ley N° 5020 según modificación introducida por la Ley N°8708, la siguiente caracterización:

Del texto de la Norma legal citada, se desprende la manera en que se encuentran estructurados los dos tributos previstos en el primer y segundo párrafo.

La tasa del primer párrafo ha sido instituida de la siguiente manera:

-Contribuyentes: Productores agrícolas y ganaderos.

-Hecho imponible: La venta de la producción.

-Base imponible: Precio de venta neto de impuestos.

-Alícuota: Cinco por mil.

La tasa del segundo párrafo:

-Contribuyentes: Quienes someten la producción a un proceso o tratamiento del que resulta un mayor valor.

-Hecho imponible: La venta del producto o subproducto resultante.

-Base imponible: Precio de venta, neto de impuestos.

-Alícuota: Cinco por mil.

ARTÍCULO 3.-DECLARENSE agentes de retención, percepción e información a todas las empresas que sometan la producción a un proceso o tratamiento del que resulte un mayor valor ya sean, unipersonales o asociativamente conformadas, vinculadas a las actividades productivas gravadas por el art 9 de la ley 5020 y sus modificatorias.

a) Las empresas indicadas anteriormente, y sin perjuicios de todas aquellas que en el futuro consideren los servicios internos competentes de la EEAOC, deberán cumplir con la siguiente exigencia: presentar ante la EEAOC una declaración jurada mensual consignando los datos de identificación de la empresa, actividad que desarrolla la misma, además de el mes de posición, tipo y Tns de producción, comprada, vendida y/o producida, subproductos vendidos; conjuntamente con sus retenciones y/o percepciones si las hubiere, o en su defecto el importe a ingresar en concepto de tasa ley 5020 y sus modificatorias.

b) Las empresas que actuaran como meras prestadoras de servicios, quedarán obligadas como agente de información, debiendo cumplir con la presentación ante la EEAOC de una declaración jurada mensual consignando, datos formales de identificación, datos de las empresas y/o productores a los cuales se les presta el servicio, el tipo de servicio o proceso que se proporciona, la cantidad y variedad de producción procesada.

c) Las personas físicas y/o jurídicas alcanzadas por el tributo establecido en el primer párrafo del Art. 2, deberán presentar a la EEAOC una declaración jurada mensual consignando los datos de identificación de la empresa y actividad de la misma, además del mes de posición, la cantidad y variedad de producción producida, entregada y/o vendida; conjuntamente con sus retenciones y/o percepciones si las hubiere, o en su defecto el importe a ingresar en concepto de tasa ley 5020 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4.-ESTABLECESE que el vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas indicadas en el artículo anterior; es hasta el día 15 del mes subsiguiente al del mes declarado; subsistiendo dicha obligatoriedad también en los periodos sin movimiento; el incumplimiento en la presentación de la misma, dará lugar a la aplicación de una multa, procediendo conforme a lo establecido en el Art. 10° de la Ley:

-Multa equivalente a 1000 (mil) litros de Gas-oil grado 3 YPF o de la productora que reemplazara a la misma, para los contribuyentes establecidos en los incisos a y b.

-Multa equivalente a 100 (cien) litros de Gas-oil grado 3 YPF o de la productora que reemplazara a la misma, para los contribuyentes consignados en el inciso c.-

ARTÍCULO 5.-DISPONESE que para todas las producciones, procesos, industrializaciones y/o comercializaciones, el vencimiento para el ingreso de la tasa operará el último día hábil administrativo correspondiente al mes subsiguiente en que se verifique la acción (periódica o única del ciclo, campaña

o zafra) constitutiva del hecho imponible. Vencido el término, la deuda generará los intereses pertinentes conforme a las disposiciones de la Ley 5.121 y sus modificatorias, o del régimen normativo que la sustituyera, en su caso.

ARTÍCULO 6.-DETERMINANSE las siguientes modalidades de ingreso o pago de la Tasa del Artículo 9° de la Ley 5020:

1)En la Sección Habilitación de la EEAOC, con domicilio en William Cross N° 3.150, Las Talitas, Tucumán, en días hábiles administrativos en el horario de 07:00 a 15:00 horas.

2)Mediante depósito, cheques electrónicos (e-cheq) y/o transferencia bancaria en la cuenta n° 25500167/64 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Esquina Norte, cuya titularidad es la EEAOC (CBU 0110255220025500167648), debiendo en este caso informar fehacientemente sobre el pago realizado (E-mail: fiscalizacion@eeaoc.org.ar).

3)Pago en Sede del Contribuyente, a su requerimiento, a personal de la EEAOC debidamente autorizado, quien extenderá el recibo oficial correspondiente

ARTÍCULO 7.-DEROGASE la Resolución H. Directorio N° 18.052/2015.

ARTÍCULO 8.-El presente acto regirá a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Tucumán.

ARTÍCULO 9.-Comuníquese, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, tome nota Sector Administrativo, publíquese por un día en el Boletín Oficial de Tucumán, cumplido, Archívese.

Aviso número 77778

RESOLUCIONES 553 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-03-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77779

RESOLUCIONES 567 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-03-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77780

RESOLUCIONES 568 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-03-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77781

RESOLUCIONES 569 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-03-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77782

RESOLUCIONES 766 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-05-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77783

RESOLUCIONES 777 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-05-21

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77785

RESOLUCIONES 797 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-05-22

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77765

RESOLUCIONES 89 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-06-22

RESOLUCION GENERAL N° 89/20, del 22/06/2020

REF.: EXPTE. N° 5049/1036-S-2015

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente SYNTHES ARGENTINA S.A.(C.U.I.T. N° 30-69731141-2), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 81 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente por reorganización societaria fusión por absorción- en fecha 15 de Octubre de 2015;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma SYNTHES ARGENTINA S.A.,(C.U.I.T. N° 30-69731141-2), a partir del 15 de Octubre de 2015, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 77776

VARIOS 3 / 2020 ESTADOS CONTABLES AL MES DE MARZO DE 20 / 2020-06-25

ESTADOS CONTABLES AL MES DE MARZO DE 20

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77777

VARIOS 4 / 2020 ESTADOS CONTABLES AL MES DE ABRIL DE 20 / 2020-06-25

ESTADOS CONTABLES AL MES DE ABRIL DE 20

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / ALTOS DE YERBA BUENA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1537/205-F-2020 de fecha 22/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/06/2017, mediante el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO ALTOS DE YERBA BUENA siendo Fiduciantes: 1) Marcos Rolando Mizrahi, D.N.I N° 12.734.095, con domicilio en calle San Martin N° 890, San Miguel de Tucumán; 2) Ayres del Este S.A., CUIT N° 30-70990950-5, representada por Néstor Eduardo Said, D.N.I N° 16.426.316, en su carácter de presidente.- Fiduciario: Héctor Osvaldo López Ríos, D.N.I N° 14.358.125, con domicilio en calle Fleming N° 2.915, Yerba Buena. Beneficiario/Fideicomisario: 1) Marcos Rolando Mizrahi, D.N.I N°12.734.095, con domicilio en calle San Martin N° 890, San Miguel de Tucumán; 2) Ayres del Este S.A., CUIT N° 30-70990950-5, representada por Néstor Eduardo Said, D.N.I N° 16.426.316, en su carácter de presidente.- Objeto: Los fiduciantes cederán y transferirán al Fiduciario los aportes en propiedad fiduciaria, para que conforme los términos del presente Fideicomiso, el fiduciario disponga la afectación de los bienes fideicomitidos para el loteo y/o construcción de bienes inmuebles, la cual podrá ser bajo el régimen de Propiedad Horizontal o la contracción de viviendas o locales comerciales, con fondos propios y/o de terceros, la administración de la obra hasta su finalización, la venta de las unidades a construir y/o en construcción, la administración del dinero proveniente de la venta de dichas unidades hasta la cesación del fideicomiso o la extinción del mismo. Plazo/Condición: 10 años. San Miguel de Tucumán, 22 de Junio del año 2020. E y V 26/06/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.293.

GENERALES / COMUNA RURAL EL MANANTIAL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1561/205-F-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA EL MANANTIAL". Fiduciantes: COMUNA RURAL EL MANANTIAL, CUIT N°30368002631-5, con domicilio legal en El Manantial, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Juan Carlos Bernard. Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N° 11.085.242.-Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- Fideicomisarios: Comuna Rural El Manantial, CUIT N°30368002631-5, con domicilio legal en El Manantial, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Juan Carlos Bernard.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 1561/205-F-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna El Manantial" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020, celebrándose también la modificación de los Artículos 30 y 31. San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2020. E y V 26/06/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.289.

GENERALES / COMUNA RURAL EL MOLLAR

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1556/205-F-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA EL MOLLAR". Fiduciantes: COMUNA RURAL EL MOLLAR, CUIT N°33-68563383-9 con domicilio legal en El Mollar, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Jorge América Cruz.-Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.- Beneficiarios: las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; la Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-Fideicomisarios: Comuna Rural El Mollar, CUIT N°3368563383-9 con domicilio legal en El Mollar, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Jorge América Cruz.- Objeto: la constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 1556/205-F-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/06/2015. por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna El Mollar" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020, celebrándose también la modificación de los Artículos 30 y 31. San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2020. E y V 26/06/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.285.

GENERALES / COMUNA RURAL ESQUINA Y MANCOPA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1551/205-F-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE ESQUINA Y MANCOPA". Fiduciantes: COMUNA RURAL ESQUINA Y MANCOPA, CUIT N°30-68565730-5 con domicilio legal en Esquina y Mancopa, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Gustavo Alberto Valdez.- Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N° 11.085.242. Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-Fideicomisarios: Comuna Rural Esquina y Mancopa, CUIT N°30-68565730-5 con domicilio legal en Esquina y Mancopa, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Gustavo Alberto Valdez.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008. Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 1551/205-F-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna de Esquina y Mancopa" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020, celebrándose también la modificación de los Artículos 30 y 31. E y V 26/06/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.287.

GENERALES / COMUNA RURAL LA ESPERANZA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1554/205-F-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA LA ESPERANZA". Fiduciantes: COMUNA RURAL LA ESPERANZA, CUIT N°30-68565662-7 con domicilio legal en La Esperanza, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Miguel Antonio Diaz. Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N° 11.085.242.-Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- Fideicomisarios: Comuna Rural La Esperanza, CUIT N°30-68565662-7 con domicilio legal en La Esperanza, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Miguel Antonio Diaz.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 1554/205-F-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014. por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna La Esperanza" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020, celebrándose también la modificación de los Artículos 30 y 31. San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2020. E y V 26/06/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.288.

Aviso número 231204

GENERALES / SECRETARIA DE SEGURIDAD

Listado compactación y descontaminación de vehículos y motovehículos

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 231270

JUICIOS VARIOS / ARIAS PABLO FELIX C/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 20 de febrero de 2020 se decretó la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE PABLO FELIX ARIAS - Dni N° 21745016 - Cuit N° 20-21745016-1, con domicilio en Ruta Provincial 306, Km. 10, Los Porceles, San Andrés, Dpto. Cruz Alta, de esta Provincia, que tramita con el expediente N° 4494/19. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 4 de agosto de 2020 podrán presentar las peticiones verificadoras munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante Sindicatura CPN María Julieta Albornoz, quién fijó su domicilio de atención en Pje. Martinez Zuviría n° 3.382 (entre calles Italia y Uruguay), Barrio Modelo, de esta ciudad, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 18 a 21 hs. Se fijan los días 16 de septiembre de 2020 Y 3 de noviembre de 2020 para la presentación por parte de Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día jueves 6 de mayo de 2021 a hs. 11, o día subsiguiente hábil en caso de feriado se llevará a cabo la audiencia prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario "La Gaceta de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2020. Fdo. Dr. Camilo Appas. Secretario. E 25 y V 01/07/2020. \$2.857,75. Aviso N° 231.270.

JUICIOS VARIOS / CORONEL CESAR ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "CORONEL CESAR ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 2430/19, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, junio de 2.020. Autos y Visto... Resulta... Considerando... Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Cesar Alejandro Coronel, D.N.I. N° 24.298.951, con domicilio en Av. Pedro Miguel Araoz 605 - Juan Pablo I de la ciudad de San Miguel de Tucumán de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). XI°. Designar el 07/08/2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°. Fijar el 23/09/2.020 para la presentación del informe individual y el 10/11/2.020 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado... XVII°. Hágase Saber. Fdo Dr. Jesús Abel Lafuente". Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q. San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich, sec. E 23 y V 29/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.222.

Aviso número 231267

JUICIOS VARIOS / "DEMETER ROSALLA S/QUIEBRA DECLARADA"

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "DEMETER ROSALLA S/QUIEBRA DECLARADA" Expte. n° 2316/10 se dictó sentencia en fecha 22/06/2020 fijando el día Miercoles 19 de agosto de 2020 para la presentación por parte de Sindicatura del informe previsto en el art. 39 LCQ. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2020. Fdo. Dr. Camilo Appas. Secretario. Libre De Derechos(Art. 273 Inc. 8 LCQ). E 25 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.267.

JUICIOS VARIOS / "ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA"

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 41/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020.-Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Mario Gustavo Encinar; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Gral Paz 688 3° D - San Miguel de Tucumán-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 3815477851 o mediante correo electrónico m.g.encinar@gmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el periodo informativo será de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs. Que el plazo para verificar los créditos vence el día 31.07.2020.-.- CEJ.- 41/20.- FDO. DR. Jose Ignacio Dantur -Juez-s14 Juzgado Civil y Comercial Común ivª Nom. Secretaria, 22 de junio de 2020.- Prosecretaria judicial Dra Sofia Molina. Libre De Derechos. E 24 y V 30/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.244.

Aviso número 231265

JUICIOS VARIOS / "GAITAN FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA"

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "GAITAN FABIAN MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4299/18 se ha establecido un nuevo cronograma. Así se hace saber a los acreedores falenciales que hasta el día Martes 11 de Agosto de 2020 podrán presentar las peticiones verificadoras, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura a cargo de la CPN Ruth Elizabeth Auteri, quién fijó domicilio para la atención en Av. Mate de Luna N° 1846 P.A. de esta ciudad, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Se fijan los días Miercoles 23 de Septiembre de 2020 y Lunes 9 de Noviembre de 2020 para la presentación de los informes previstos en el art. 35 y 39 LCQ respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2020. Fdo. Dr. Camilo Appas. Secretario. Libre De Derechos (Art. 273 Inc. 8 LCQ). E 25/06 y V 01/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.265.

JUICIOS VARIOS / ISA JOSE AMHED S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "ISA JOSE AMHED S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte 345/20, en los cuales se ha dictado la la apertura del concurso preventivo de acreedores de José Amhed Isa, argentino, casado, con domicilio real en calle Las Higuieritas 99 de la ciudad de Yerba Buena, D.N.I. N° 16.994.306, CUIT 20-16994306-1; fijándose el 22/06/2.020 para que tenga lugar el sorteo de síndico; el 30/07/2.020 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico; el 30/10/2.020 como fecha para que el Síndico presente el Informe General (artículo 39 de la ley 24.522); el 19/04/2.021 o siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado para que se celebre en el despacho del Proveyente la audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley 24.522 y el 26/04/2.021 para el vencimiento del período de exclusividad. Se deja constancia que la fecha de presentación en concurso es el 18/02/2020. San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. E 23 y V 29/06/2020. \$2.240. Aviso N° 231.227.

Aviso número 231212

**JUICIOS VARIOS / "MARTIN ANGEL C/ MASTER GROUP S.R.L. Y OTROS S/
COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE"**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Alejandro Daruich, que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3ª Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "MARTIN ANGEL c/ MASTER GROUP S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", expediente n° 1266/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2015.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásele intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado Lucia Lopez Gonzalez (A.4878) como apoderado de Angel Martin. 3) Citase a MASTER GROUP SRL, CITROMAX S.A.C.I., Alejandro daruich, Y Claudia Alejandra Veliz en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de Quince días se apersone a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. PersonaL...". Fdo. Guillermo E. Kutter. Juez "San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020. Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Alejandro Daruich, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts. 21 y 59 CPL". Libre De Derecho. Dr. Carlos Federico Luna. Prosec. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.212.

Aviso número 231218

JUICIOS VARIOS / MENDOZA PASTOR MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos Causa: MENDOZA PASTOR MANUEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE. 913/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuacion:///// San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2020.- Por cumplida providencia del 02/12/19 (fs.82). Téngase por iniciada por Pastor Manuel Mendoza la presente litis por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Pasaje Almirante Brown N°18 de la ciudad de Famaillá con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°277.070; Matrícula n°15.317; Orden 2.109; Circunscripción I; Sección F; Lámina 251; Parcela 13C (1E), Matrícula Registral N°15317; midiendo: de frente al Norte: 10 mts.; contrafrente al Sur: 9,82 mts. y en sus lados Este y Oeste: 29,58 mts.; con una superficie total de: 294,3135 mts.2; siendo sus linderos: al Norte: Pasaje Almirante Brown; al Sur: Ramón Guerra; al Este: Reinoso Iglesia y al Oeste: Familia Caballero. Cítese a Sucesores de Ramón Andrés Guerra y/o quien se considerase con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.(.....) .Fdo. Dr. Pedro Manuel Perez (Juez) P/T". Secretaria IIa.C.C.C. 18 de febrero de 2020. Fdo. Dra Andrea Josefina Gallegos. E 22 y V 26/06/2020. \$2.947. Aviso N° 231.218.

Aviso número 231224

**JUICIOS VARIOS / MUSSO LEONOR NEREIDA C/ GIUSTO PEDRO SEBASTIAN S/
REIVINDICACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Cristina F. Hurtado, de este Centro Judicial de la Capital, Secretaria Va., a cargo del autorizante, Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "MUSSO LEONOR NEREIDA c/ GIUSTO PEDRO SEBASTIAN s/ REIVINDICACION" Expte. N° 682/18, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2020. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, a los fines de correr el traslado ordenado en fecha 23/10/18 (fs. 98) al Sr. Pedro Sebastián Giusto, cítese a éste último y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de quince días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado-Jueza. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2020. Dr. Diego Martín González, sec. E 23 y V 29/06/2020. \$2.254. Aviso N° 231.224.

JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR ELIAS S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI de la Dra. Ana Lucrecia Forté, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "NAVARRO HECTOR ELIAS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 168/20, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, junio de 2.020. Autos y Visto... Resulta... Considerando... Resuelvo: I°. Declarar la Quiebra de Navarro Hector Elías, argentino, mayor de edad, D.N.I. N°18.185.308, empleado de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con domicilio en Juan Alfonso Carrizo 403 San Cayetano de la ciudad de San Miguel de Tucumán, conforme los artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... X°. Designar el 22/06/2.020 a hs. 11.00 o día hábil siguiente a la misma hora en caso de feriado para que tenga lugar el sorteo de síndico contador categoría B por Secretaría Concursal. A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán. XI°. Designar el 05/08/2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°. Fijar el 17/09/2.020 para la presentación del informe individual y el 06/11/2.020 para la presentación del informe general... XVII°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich, Sec. E 23 y V 29/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.221.

Aviso número 231253

JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolás Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: PARANO MARIA GABRIELA c/ IBARRA JOSE LUIS s/ COBRO EJECUTIVO. N°: 3975/11, en los cuales se ha ordenado notificar al demandado Sr, José Luis Ibarra, DNI N° 17.696.694 por el término de cinco días la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel De Tucumán 19 De Mayo de 2020. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Regular honorarios por la etapa de ejecución de sentencia a la letrado Germán Adolfo Andreozzi , apoderado de la parte actora, en la suma de Pesos Seis Mil Doscientos (\$6.200), importe al que debe adicionarse el monto de Pesos Mil Trescientos dos (\$1.302) , que corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Pizzicannella Blasi - Juez" queda ud. debidamente notificado. Fdo. Marta g. Valverde. Secretaria. Libre de Derechos. E 24 y V 30/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.253.

Aviso número 231223

JUICIOS VARIOS / PEREYRA BENIGNO BAROLO

POR 5 DIAS - PEREYRA BENIGNO BAROLO - MORENO MARIA OFELIA - PEREYRA BENIGNO VICENTE - PEREYRA JUAN LUIS - PEREYRA ASUNCION ORFELIA - PEREYRA MIGUEL ANGEL O PEREYRA ANGEL MIGUEL s/ SUCESION - Exp. N° 459132/68 - Fecha de Inicio: 13/12/1968. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia qua a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2020.- 1) ... 2) A lo solicitado, previamente corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 03/03/20, respecto de los herederos denunciados Benigno Alberto Pereyra y Claudia Rosa Pereyra. En consecuencia, notifíquese a los mencionados, mediante edictos por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención." San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2020.- Carlos Alberto Prado, sec. E 23 y V 29/06/2020. \$1.926,75. Aviso N° 231.223.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FMC GROUP S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FMC GROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7524/17".-, se hace saber a la empresa FMC GROUP S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/02/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$401.500,00 y \$80.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos Líbrese Mandamiento Ley 22172, al Jefe De Oficiales De Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Av. Córdoba 645, PB - Ciudad Aut. de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Pautassi Marcelo Iván Eduardo, Tomo 90, Folio 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de marzo de 2020. Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Sozzi. Secretaria. E 24 y V 07/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.240.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DAICO
CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Daico Construcciones S.R.L. -CUIT N° 30-53395663-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 137/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2020. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/02/19 (fs. 10), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019. I)... II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.338,58 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2020. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. Libre de Derechos. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Avsio N° 231.217.

Aviso número 231219

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUNA MARIO DESALIN S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Luna Mario Desalin -CUIT N° 20-25885275-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUNA MARIO DESALIN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6520/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 08/08/19 (fs. 92/93), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- No Hacer Lugar a las excepciones de Prescripción, e Inhabilidad de Título opuestas por el demandado, por lo considerado.- II.- Ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Gobierno de la Provincia de Tucumán -DGR- contra Luna Mario Desalin hasta hacerse la acreedora íntegro pago de la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta (\$51.750), con más intereses, gastos y costas. Se aplicará en concepto de intereses, lo establecido por el art. 89 de la Ley 5121 y sus modificatorias.-III.- Costas como se consideran.-IV.- Regular Honorarios: a los letrados Verónica Lorena Vallejo apoderada de la parte demandada en la suma de Pesos Trece Mil (\$13.000) y al letrado Ignacio Gonzalo Aranburu, patrocinante de la demandada en la suma de Pesos Trece Mil (\$13.000) respectivamente.- Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Constanza M. D´Hiriart. Prosecretaria. Libre de Derechos. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.219.

Aviso número 231216

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODADOS FIORENZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rodados Fiorenza S.A., CUIT N° 30-57752374-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODADOS FIORENZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2403/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/9/2009 -Fs. 34-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Rodados Fiorenza S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$14.438,68 (Pesos catorce mil cuatrocientos treinta y ocho con 68/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Verónica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos dieciséis mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2019. Libre de Derechos. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.216.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.R.) C/ VILLARREAL GUSTAVO RODOLFO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.R.) C/ VILLARREAL GUSTAVO RODOLFO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 37/19".-, se hace saber al Sr. Villarreal Gustavo Rodolfo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2020. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en fecha 11/03/2019 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER - 37/19 - Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$29.250,00 y \$5.850,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la letrada Carmen Freires, MP N° 7532, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. Molinelic 37/19 - Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 16 de marzo de 2020. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 26/06 y V 02/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.281.

**JUICIOS VARIOS / "SUAREZ DE ALONSO NELLY CAROLINA ISABEL S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos. "SUAREZ DE ALONSO NELLY CAROLINA ISABEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - expte. n° 178/15", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación://// San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2020.-Téngase por iniciada por Nelly Carolina Isabel Suárez e Alonso la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú N°146, Yerba Buena, provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°:483.333, Matrícula: 7.713 bis; Orden: 1.375; C.: I; S.: N; Manz ó Parcela: 26 (D) 24; Matrícula Registral:T-01936, Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 483.333; C.: I; S.: N; Manz.: 26 (D) 24; Parcela: 20, compuesto de una superficie total de: 295.544 m2; siendo sus medidas: Punto 1 al 2: 9,92 mts.; punto 2 al 3: 30,26 mts, punto 3 al 4: 9,74 mts, punto 4 al 5: 12,43 mts., punto 5 al 6: 0,15 mts. y punto 6 al 1: 17,78 mts, ; y linda: al Norte: Avenida Presidente Perón; al Sur: calle Fray Mamerto Esquiú; Al Este: Lote N°19 propiedad de Antonio Rena y al Oeste: Lote N°21 propiedad de Sandra Beatriz Mercedes Delgadillo. (....) Asimismo, cítese a Eduardo Abregú y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con derechos a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur Juez P/T. Fdo. Dra. Andrea Gallegos. Sec. E 25 y V 01/07/2020. \$3.267,25. Aviso N° 231.257.

Aviso número 231263

JUICIOS VARIOS / "TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO"

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. n° 2676/19 se dictó sentencia en fecha 11/06/2020 fijando los días 11 de Agosto de 2020 y 25 de septiembre de 2020 para la presentación por parte de Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día martes 13 de abril de 2021 a horas 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el inc.10 del art. 14 de la LCQ. Publíquese de manera urgente y por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Diario La Gaceta y un Diario de Mayor Circulación Nacional. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2020.-Secretario Camilo Appas. E 25 y V 26/06/2020. \$ 782,60. Aviso N° 231.263.

Aviso número 231268

JUICIOS VARIOS / VERA JOSE NESTOR S/QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "VERA JOSE NESTOR S/QUIEBRA DECLARADA" Expte. n° 4137/15 se dictó sentencia en fecha 22/06/2020 fijando el día miércoles 19 de agosto de 2020 para la presentación por parte de Sindicatura del informe previsto en el art. 39 LCQ. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2020. Libre de Derechos (Art. 273 Inc. 8 LCQ). Fdo. Dr. Camilo E. Appas. Secretario. E 25 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.268.

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA JULIO ZENON S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado - Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "VILLAGRA JULIO ZENON s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 2538/19 se ha declarado la quiebra de Julio Zenón Villagra, DNI N° 12.389.744, con domicilio real en Av. Democracia N° 464 de esta ciudad .. Se hace saber a los acreedores falenciales que hasta el día martes 11 de agosto de 2020 podrán presentar las peticiones verificadoras, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura a cargo del CPN Héctor Antonio Martorell, quién fijó domicilio para la atención de los acreedores en calle San Juan N° 642 P.B de esta ciudad, de lunes a viernes de 8:30 a 10:30 y de 16:30 a 20:30 horas. Se fijan los días miércoles 23 de septiembre de 2020 y lunes 9 de noviembre de 2020 para la presentación por parte de Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ. Se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de \$1687.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2020. Libre de Derechos (Art. 273 Inc. 8 LCQ). Fdo. Dr. Camilo E. Appas. Secretario. E 25 y V 01/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.266.

Aviso número 231142

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Concurso de Precios N° 01/2020

Expediente N° 2461/234-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Valor del Pliego: \$0.00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - DIEGO DE VILLARROEL 339 - YERBA BUENA, el día 08/07/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL 339 -YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26 y V 30/06/2020. Aviso N° 231.142.

Aviso número 231276

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC COTEJO DE PRECIOS N° 1

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 01/20 Expediente N° 878/455-S-2019

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2012 en adelante motor 2.0 diesel en adelante cab doble s/chofer seg con póliza vig al día y vtv. comb-lub y accesorios a cargo del prop. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 02/07/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 244/20(EIC) E 25 y V 26/06/2020. Aviso N° 231.276.

Aviso número 231277

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC COTEJO DE PRECIOS N° 2

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 02/20 Expediente N° 1135/455-D-2019

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x4 mod 2014 en adelante motor 2.5, cab doble s/chofer seg con póliza vig al día, vtv. comb-lub-acc. y reparación a cargo del prop., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 02/07/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 246/20(EIC). E 25 y V 26/06/2020. Aviso N° 231.277.

Aviso número 231278

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC COTEJO DE PRECIOS N° 6

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 06/20 Expediente N° 876/455-S-2019

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios gastronómicos: 1 unidad de Provisión de 660 (seiscientos sesenta) menús de comida como máximo por mes por el término de 3 (tres) meses. El serv. debe ser de menú variado c/bebida, pan, aderezos y cubiertos. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 02/07/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 245/20 (EIC). E 25 y V 26/06/2020. Aviso N° 231.278.

Aviso número 231228

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC N° 03/202

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

Licitación Pública N° 03/2020-ME

Expediente N° 119/369-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de sistemas informáticos: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento del Datacenter de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía (D.I.M.E.)., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín N° 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día 08/07/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín N° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 493/ME del 16/06/2020. E 23 y V 26/06/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.228.

Aviso número 231231

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
05/2020**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 05/2020

Expediente N° 453-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: Adquisición equipamiento informático, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2° Piso, Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 15/07/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 14/07/2020, inclusive. E 23 y V 26/06/2020. \$823,20. Aviso N° 231.231.

Aviso número 231279

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FISCAL LIC N° 31

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 31/2020

Expediente n° 1186-940-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos:

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO, Valor del Pliego:

Gratis, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2° Piso, Av.

Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día

16/07/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web

oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del

Ministerio Publico Fiscal hasta el 15/07/2020, inclusive. E 25 y V 30/06/2020.

Aviso N° 231.279.

Aviso número 231280

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FISCAL LIC PUBL N° 32

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 32/2020

Expediente n° 1198-940-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA STOCK, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2° Piso, Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 17/07/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras del Ministerio Publico Fiscal hasta el 16/07/2020, inclusive. E 25 y V 30/06/2020. Aviso N° 231.280.

Aviso número 231301

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FIS LIC PUB N° 1

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente N° 175-940-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:

ADQUISICION CAMPANA DE EXTRACCION, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° Piso, Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 16/07/2020, a horas 12:30. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras del Ministerio Público Fiscal hasta el 15/07/2020, inclusive. E 26/06 y V 01/07/2020. Aviso N° 231.301.

SOCIEDADES / ANDRES E IVAN MUHIC S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 205-1678-2020 de fecha 24/06/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 5 de Junio del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "ANDRES E IVAN MUHIC S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Andres Ladislao Muhic, D.N.I. N° 30.108.937, con fecha de nacimiento 16 de septiembre 1.983, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 366, Departamento de Trancas, Provincia de Tucumán y Nelson Ivan Muhic, D.N.I. N° 31.488.337, con fecha de nacimiento 22 de noviembre de 1.984, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 366, Departamento de Trancas, Provincia de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Avenida Hipólito Irigoyen N° 366, localidad Trancas, Provincia de Tucumán. La duración de la sociedad será de 50(cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto el cultivo de cereales y prestación de servicios agropecuarios. Cría y comercialización de ganado. Comercialización al por mayor y por menor de carnes, productos cárnicos, pescados, pollos, frutas, verduras y comida para llevar. Por si o por medio de terceros podrá contratar o subcontratar a profesionales y prácticos en la actividad tanto para la producción como para la comercialización de dichos productos. Podrá intermediar en la comercialización de dichos productos del rubro cobrando comisiones o sumas de dinero por sus actividades. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000, (pesos cien mil), dividido en 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Andres Ladislao Muhic, 500 acciones, y el Sr. Nelson Ivan Muhic, 500 acciones. La administración estará a cargo de Nelson Ivan Muhic, D.N.I. N° 31.488.337. La representación legal estará a cargo de Nelson Ivan Muhic, D.N.I. N° 31.488.337. El ejercicio social cerrara el 31 de Mayo de cada año. E y V 26/06/2020. \$809,20. Aviso N° 231.299.

SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YERBA BUENA

POR 1 DIA - En la Ciudad de Yerba Buena Provincia de Tucumán a los 20 días del mes de Junio del año 2020 en calle Tierra del Fuego 775 sede Social de la ASOCIACIÓN CUERPO DE RESCATE Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YERBA BUENA, siendo las 20:50 hs se da por finalizada la Asamblea General ordinaria para la elección de autoridades, en la cual se proclama y se pone en funciones a la nueva comisión directiva que a continuación se detalla en esta nomina con sus respectivos cargos y nombres. Comisión Directiva. Presidente: Rodríguez Salazar Pedro Hernán DNI 27.945.766. Secretario: Knipp Hernán Rodolfo DNI 22.877.620. Tesorero: Guerrero Orlando Daniel DNI 20.759.766. Vocal primero: Torres Ana Sofía DNI 38.115.871. Vocal segundo: Sánchez Marcelo Javier DNI 28.884.186. Vocal suplente primero: Maldonado Natalia DNI 31.946.898. Vocal suplente segundo: Ruiz armando Francisco DNI 13.619.149. Comisión Revisora de Cuentas. Titular primero: Roldan Martina Leonor DNI5.951.447. Titular segundo: López Canseco Eliana DNI 34.132.768. Suplente primero: Antonio Alejandro Juárez DNI 30.090.714. Suplente segundo: Huide Alfredo Hugo DNI 27.924.827. Tribunal de Conducta y Disciplina. Primer titular: Bazán Susana del valle DNI 23.310.998. Segundo titular: Salazar Jessica magdalena DNI 30.907.167. Tercer titular: Rodríguez Martin ángel DNI 8.093.643. Primer suplente: Juárez Daniel Rene DNI 22.263.522. Segundo suplente: Méndez Sebastián DNI 31.809.855. E y V 26/06/2020. \$505,40. Aviso N° 231.283.

SOCIEDADES / CEIVAC S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social. "CEIVAC S.A.S." (Constitución) Expte: 1378/205-K-2020. Se hace saber que por Expediente 1378/205-K-2020 de fecha 02/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/06/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CEIVAC S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: el Sr. Navajas Héctor Aníbal, D.N.I. N° 33.703.283, Argentino, Lic. en Administración de Empresas, estado civil: Unión de Hecho, mayor de edad, con domicilio en San Juan 887, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT: 20-33703283-5; el Sr. Navajas Héctor Aníbal, D.N.I N° 8.395.696, Argentino, Comerciante, estado civil: Casado, mayor de edad, con domicilio en San Juan 885 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán , CUIT: 20-8395696-9; la Sra. Torres Aida Mercedes, D.N.I N°6.184.550, Argentina, Medica Infectologa, estado civil: Casada, mayor de edad, con domicilio en San Juan 887 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT: 27-6184550-5. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en San Juan 885 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: desarrollar, servicios de atención ambulatoria y servicios relacionados con la salud humana. Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos (\$50.000), representado por 250 (doscientos cincuenta) acciones nominativas no endosables de doscientos pesos (\$200) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Navajas Héctor Aníbal, DNI N° 33.703.283 la cantidad de 150 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$30.000 (Pesos treinta mil); el Sr. Navajas Héctor Aníbal, DNI N° 8.395.696 la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$10.000 (Pesos diez mil); la Sra. Torres Aida Mercedes, DNI N° 6.184.550 la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$10.000 (Pesos diez mil).- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Navajas Héctor Aníbal, DNI N° 33.703.283, argentino, Lic. en Administración de Empresa, estado civil: Unión de Hecho, mayor de edad, con domicilio en San Juan 885, Tucumán, CUIT: 20-33703283-5 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Navajas Héctor Aníbal, DNI N°8.395.696, Argentino, Comerciante, Estado Civil: Casado, mayor de edad, con domicilio en San Juan 885, Tucumán, CUIT: 20-8395696-9. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Navajas Héctor Aníbal, DNI N° 33.703.283, Argentino, Lic. en Administración de Empresa, estado civil:

Unión de Hecho, mayor de edad, con domicilio en San Juan 887, CUIT: 20-33703283-5. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2020. E y V 26/06/2020. \$1.282,05. Aviso N° 231.298.

SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 13 de julio de 2020 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; y 6) Autorizaciones. Eduardo Chit autorizado según Reunión de Directorio a distancia del 17/06/2020. E 22 y V 26/06/2020. \$2.038,75. Aviso N° 231.208.

Aviso número 231258

SOCIEDADES / EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO PANAQHAO TURISMO Y CULTURA

POR 5 DIAS - Cumpliendo con el art. 2º de la Ley 11867, Lía Virginia González DNI 16314939, domiciliada en La Plata 1455 de San Miguel de Tucumán, transfiere, libre de toda deuda y sin personal, Fondo de Comercio de la EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO PANAQHAO TURISMO Y CULTURA sita en La Plata 1455 local A de San Miguel de Tucumán, a favor de Eduardo Emmanuel Moreno DNI 32412329 domiciliado en calle Crisóstomo Álvarez 3830 de San Miguel de Tucumán .Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. San Miguel de Tucumán 22 de junio de 2020. E 25 y V 01/07/2020. \$1.051,75. Aviso N° 231.258.

Aviso número 231207

SOCIEDADES / GARHER S.A.

POR 5 DIAS - El Directorio de GARHER S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 13 de julio de 2020 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; y 6) Autorizaciones. Eduardo Chit autorizado según Reunión de Directorio a distancia del 17/06/2020. E 22 y V 26/06/2020. \$ 2.007,25. Aviso N° 231.207.

SOCIEDADES / MUSEO JESUÍTICO LA BANDA

POR 5 DIAS - "Tafí del Valle, 24 de junio de 2020, Ref. Expte. N° 5330/20 de fecha 04/06/20. Previo a emitir Dictamen Legal por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Tafi del Valle y conforme Ley vigente N° 21.477 modificada por Ley 24.320, y sus Decretos reglamentarios N° 1025110 de fecha 27/03/1978, Decreto N° 482/10 de fecha 14/02/1980, y Decreto N° 516/10 de fecha 17/03/1982.- Se ordena Publicar por (5) días, la iniciación de la Prescripción Adquisitiva Administrativa por parte de la Municipalidad de Tafi del Valle, en contra el Sr. José Frias Silva propietario legal o quien resulte propietario del inmueble denominado "MUSEO JESUÍTICO LA BANDA", ubicado en Ruta Provincial N° 325, Km 61, Lugar La Banda, Dpto. Tafi del Valle, Nomenclatura Catastral: Cir. 11I, Secc. D, lámina 384, Parc. 113-S, Padrón N° 384740, Matrícula N° 35232, Orden N° 1008, Registro Inmobiliario: Libro: 39 Folio: 33, Serie: B, Año; 1923, Superficie s/ Mensura; 8594.3275 metros cuadrados. Nomenclatura Municipal: Padrón N° 384740, Circ. 111, Secc. D, Lámina N° 384, Parc. 113-S., emplazando a los terceros interesados a formular oposición legítima en el término de quince (15) días bajo apercibimiento de llevar adelante el procedimiento". E 26/06 y V 02/07/2020. \$2.192,75. Aviso N° 231.295.

SOCIEDADES / NEOCON S.A.

POR 1 DIA - Razón Social: "NEOCON S.A." (Toma Nota) Expte: 636/205 - N - 2020. Se hace saber que por medio del Expediente N° 636/205-N-2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 24 de Abril de 2020, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "NEOCON S.A." en las siguientes Asambleas a saber: 1) Asamblea General Ordinaria de fecha 10/06/2019: 1- Se considera y se aprueba la designación de dos accionistas para firmar la presente acta de Asamblea. 2- Se considera y se aprueba la gestión del directorio por el periodo de tres años que fueron designados en asamblea de fecha 28/10/2016. 3- Se considera y se aprueba se renueven los mandatos del Directorio por el periodo de tres años más. Presidente: Guardia Alberto Roque, Vicepresidente: Guardia María Julieta y Director Suplente: Samara María Valeria. 2) Asamblea General Ordinaria de Fecha 13/11/2019: 1- Se considera y se aprueba la designación de dos accionistas para firmar la presente acta de Asamblea. 2- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2019. 3- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. E y V 26/06/2020. \$453.95. Aviso N° 231.291.

SOCIEDADES / PUNA COMERCIALIZADORA S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social. "PUNA COMERCIALIZADORA S.A.S." (Constitución) Expte: 15/205-P-2020. Se hace saber que por Expediente 15/205-P-2020 de fecha 28/05/20, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/06/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "Puna Comercializadora S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Liliana de Fátima Romero, D.N.I. N° 13.219.264, argentina, de profesión docente, casada, de 63 años de edad, domiciliada en San Martín 392, Famaillá, Tucumán, CUIT N° 27-13219264-8;- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en San Martín 392, Famaillá, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de librería y artículos promocionales, ferretería industrial y elementos de protección personal, al por mayor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros, siendo esta la actividad principal. Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, de mantenimiento, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de 34.000 pesos (pesos treinta y cuatro mil), representado por trescientas cuarenta (340) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socia Liliana de Fátima Romero 340 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. Liliana de Fátima Romero. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. Liliana de Fátima Romero, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año.- San Miguel de Tucumán, 24 de Junio de 2020. E y V 26/06/2020. \$847,70. Aviso N° 231.286.

SOCIEDADES / TUCUMANA S.A.

POR 1 DIA - Razón Social: "TUCUMANA S.A." (Toma Nota) Expte: 635/205 - T - 2020.- Se hace saber que por medio del Expediente N° 635/205-T- 2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 15 de Abril de 2020, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "TUCUMANA S.A." en las siguientes asambleas a saber: 1) Asamblea General Extraordinaria de la fecha 28/05/2019: 1- Se considera y aprueba la designación del Directorio a partir del 01/06/2019 hasta el 31/05/2022: Director Titular y Presidente: Sr. Ricardo Pablo Molina, DNI N° 13.067.575, Vicepresidente: Guardia Lucía Inés, DNI N° 25.844.733 y Director Suplente: Guardia Julieta, DNI 28.885.381. 2- Se considera y aprueba la designación de accionistas para firmar el acta. 2) Asamblea General Ordinaria de fecha 10/10/2019: 1- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2019, Informe del Auditor y Memoria del ejercicio. 2- Se considera y se aprueba la elección de dos accionistas para firmar el acta. E y V 26/06/2020. \$410,90. Aviso N° 231.290.

Aviso número 231284

SUCESIONES / JORGE MARIO EUGENIO DEL BALZO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE MARIO EUGENIO DEL BALZO (D.N.I N° 23.519.961) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de junio 2020. María Josefina Pereira, prosec. E y V 26/06/2020. \$150. Aviso N° 231.284.

Aviso número 231296

SUCESIONES / JUAN MANUEL LOCKEY

POR 1 DIA - Monteros, 26 de febrero de 2020. 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de JUAN MANUEL LOCKEY, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, glosada a fs. 03 de autos, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal de fs. 26, atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde Declarar la apertura del juicio sucesorio de Juan Manuel Lockey, DNI 6995931.4) Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia." Fdo. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. Fdo. Dr. Alfredo Enrique Ferre, Sec. Jud. E y V 26/06/2020. \$150. Aviso N° 231.296.

Aviso número 231282

SUCESIONES / LAZARTE, VICTOR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LAZARTE, VICTOR, DNI N° 4.360.922, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017. E y V 26/06/2020. \$150. Aviso N° 231.282.

Aviso número 231246

SUCESIONES / LEAL, MIGUEL LUCIO,

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de LEAL, MIGUEL LUCIO, DNI N° 7.045.202, fallecido el día 24 de Enero de 2016, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 22 de marzo de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 24 y V 26/06/2020. \$200. Aviso N° 231.246.

Aviso número 231300

SUCESIONES / LEONCIO ORLANDO FERNANDEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LEONCIO ORLANDO FERNANDEZ, L.E. N° 8.082.299, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2016. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 26 y 30/06/2020.\$ 200. Aviso N°231.300.

Aviso número 231297

SUCESIONES / POLA LILIA DEL VALLE VILLAFAÑE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de POLA LILIA DEL VALLE VILLAFAÑE, DNI N° 8.767.353, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 febrero de 2020. Fdo. Dra. Mariana Manes, Sec. Jud. E y V 26/06/2020. \$150. Aviso N° 231.297.

Aviso número 231294

SUCESIONES / RUBEN HUGO FERREYRA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RUBEN HUGO FERREYRA, DNI.N° 14.896.431, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2020. Secretario. Carlos Alberto Prado, sec. E y V 26/06/2020. \$150. Aviso N° 231.294.

Numero de boletin: 29763

Fecha: 26/06/2020